

A C T A N º 1 2 6 6

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, los señores Ministros doctores Aníbal Argentino Ormella, Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Principal de Octava Celestina Cecilia Invernizzi, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3780/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y Certificado médico adjunto, atento a lo dispuesto en el Art. 22º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar a la Auxiliar Principal de Octava Celestina Cecilia Invernizzi las inasistencias en las que incurriera desde el día 17 de octubre al 7 // del corriente mes y año, inclusive. SEGUNDO: Escribiente Mayor Sara Mareco de Dos Santos, solicita Primera parte de la licencia por maternidad (Nota/ Nº 3959/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, Certificado médico acompañado y atento a lo dispuesto por el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Mayor Sara Mareco de Dos Santos la primera parte de la licencia por maternidad a partir del día 26 del corriente y hasta el 30 de diciembre del año en curso, inclusive. TERCERO: Distribución de Partidas. Visto la nota recibida / en el día de la fecha del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de / la Provincia, por la que se comunica que se ha asignado a este Poder Judicial un refuerzo del presupuesto de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000.-) y las planillas confeccionadas por la Dirección de Administración, distribuyendo el monto mencionado en las Partidas respectivas; como asimismo la compensación efectuada en la Partida Personal, ACORDARON: Aprobar // la distribución de los créditos y la compensación de la Partida Personal, conforme a la planilla anexa que se tiene como parte integrante de la presente Acordada. CUARTO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de octubre del corriente año. Visto el informe de referen-

///...

...///cia y atento a lo dispuesto en las Acordadas N^{os}. 120, punto 7^o y 145, punto 1^o, ACORDARON: 1^o) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes / Pascual Heriberto Caballero, Anibal Ireneo Franco, María Ana Ortiz de Persin^gula, Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, María Inés Cáceres de Ibarra, y Enri^queta Pérez de Tapia el importe correspondiente a la cuarta parte de su re-/
tribución diaria promedio; de los haberes de María Isabel Caballero de Alfon^so e Irma Esmeralda Antinori el importe correspondiente a la mitad de su re-/
tribución diaria promedio y de los haberes de Mirtha Hrovatin de Campuzano, / Ana María Antinori, Cristina Zieseniss, Rodolfo Américo Chérneca, Eugenio // Reyneiro Rodriguez y Pedro Ricardo Nieva el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados en cuarto y quinto tér^mino con suspensión de un día y a Pedro Ricardo Nieva con suspensión de die-
ciseis días, medidas éstas que se efectivizarán a partir del día siguiente / al de las respectivas notificaciones. 2^o) Inasistencias: Descontar de los ha^bberes de Miguel Pérez Labarthe y Marta Lucia Vegas de Muro el importe corres^pondiente a un día de su retribución, sancionándolos además al primero con a^percibimiento y a la segunda de los nombrados con suspensión de tres días, / medida ésta que se efectivizara a partir del día siguiente al de su notifica^ción y de los haberes de Miguel Cabrera y Julio Héctor Vera el importe co-//
rrespondiente a dos y seis días de su retribución, respectivamente, sancio-/
nándolos además con suspensión de dos días al primero y de siete días a Ju-
lio Héctor Vera, medidas éstas que se efectivizarán a partir del día siguien^{te} al de las respectivas notificaciones. QUINTO: Locación de inmueble. Visto el Expte. N^o 1009-F^on^o 167-Año: 1979 -ADMINISTRACION-, caratulado: "Superior/
Tribunal de Justicia s/locación de inmueble", y Considerando: el informe de/
Presidencia por el cual comunica que, de conformidad a lo dispuesto por el /
Cuerpo en la Resolución N^o 208/79, ha realizado diversas gestiones tendien-/
tes a lograr la contratación directa de la locación de un inmueble con desti^{no}
al funcionamiento de un Juzgado de Paz de Mayor Cuantía y/o dependencias/
judiciales de esta Circunscripción Judicial. Que de las ofertas obtenidas, re^sulta ser la más conveniente por sus dimensiones, ubicación y precio, la per

///...

Corresponde Acta Nº 1266/79.-

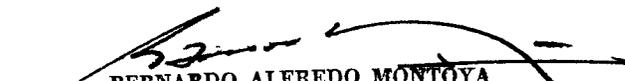
...///teneciente al señor Santiago Fernández, quien ofrece su inmueble en locación sobre la base de un alquiler mensual de Un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000.-) reajutable trimestralmente, conforme a las variaciones / del costo de vida de la Provincia, por el término de dos años, con opción por parte del locatario a prorrogar la locación por dos años más. Considerando integralmente la oferta y luego de intercambiar opiniones acerca de la conveniencia de la contratación, el Cuerpo estima admisible la propuesta. Por ello, ACORDARON: 1º) Aprobar lo actuado por Presidencia y disponer la contratación/ directa de la locación del inmueble, ubicado en calle Saavedra y Deán Funes// de esta ciudad, propiedad del señor Santiago Fernández, en las condiciones ofrecidas por el oferente. 2º) Encuadrar la presente disposición en el Art.25, ap. 3º, inc. d) del Decreto-Ley Nº 576/72. 3º) Imputar el gasto que demande// el cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 10-Pda.Ppal."01-02 Pcial.8-Alquileres". 4º) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. 5º) Dar intervención a la División Contaduría. SEXTO: Oficial Mayor Casimira Antonia Gayoso de Caballero, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3845/79-Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y certificado médico acompañado; atento a lo dispuesto en el Art.22º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar a la Oficial Mayor Casimira Antonia Gayoso de Caballero las inasistencias en las // que incurriera desde el 2 al 12 del corriente mes y año, inclusive. SEPTIMO: Auxiliar Alicia Trinidad de Arrascaeta, solicita segunda parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 3929/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el / Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la Auxiliar Alicia Trinidad de Arrascaeta la segunda parte de la licencia por maternidad a partir del 9 del corriente y hasta el 9 de enero de 1980, inclusive./ OCTAVO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda Circunscripción Judicial// Dr. Conrado Juan Sbariggi, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº / 9886/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y el Certificado Médico acompañado; atento a lo dispuesto por el Art. 22º del Régimen de Licencias de

///...

...///este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar al Dr. Conrado Juan Sbariggi las inasistencias en las que incurriera desde el 8 de octubre pasado al 19 / del corriente mes y año inclusive. NOVENO: Jueza en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial // Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró, solicita la primera parte de la licencia por maternidad (Nota Nº 3887/79-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado Médico acompañado; atento a lo dispuesto por el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Badaró la primera parte de la licencia por maternidad a partir del 19 del corriente hasta el 13 de diciembre del año en curso, / inclusive. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenado se comunicase y registrase.-

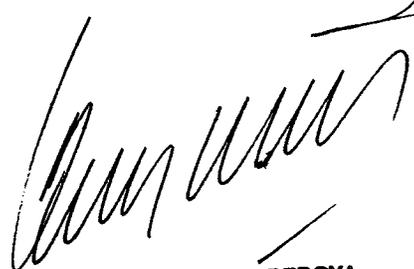

SERGIO A. MARTINEZ
PRESIDENTE


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro



JORGE DEMEZTRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL.-

UNIDAD DE ORGANIZACION: UNICA.-

Reestructura 21-11-79.- Dto. 2525/79.-

Carac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
0											
	1	40	1	1	11	1110		ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA	4.029.000.000	+ 50.000.000	4.079.000.000
								Administracion General	4.029.000.000	+ 50.000.000	4.079.000.000
								Erogaciones Corrientes	3.649.000.000	+ 70.000.000	3.719.000.000
								Operación	3.649.000.000	+ 70.000.000	3.719.000.000
								Personal	3.310.000.000		3.310.000.000
								Personal Permanente	3.005.000.000	- 5.000.000	3.000.000.000
								Autoridades Superiores	275.000.000		275.000.000
								Remuneraciones	220.000.000		220.000.000
								Adicionales	20.000.000		20.000.000
								Contribuciones	35.000.000		35.000.000
								Personal Adm. y Técnico	1.350.000.000		1.350.000.000
								Remuneraciones	950.000.000		950.000.000
								Adicionales	160.000.000		160.000.000
								Contribuciones	240.000.000		240.000.000
								Personal Magistratura	1.190.000.000	- 5.000.000	1.185.000.000
								Remuneraciones	940.000.000	- 5.000.000	935.000.000
								Adicionales	50.000.000		50.000.000
								Contribuciones	200.000.000		200.000.000
								Personal Obrero, Maest. y Ser.	190.000.000		190.000.000
								Remuneraciones	140.000.000		140.000.000
								Adicionales	17.000.000		17.000.000
								Contribuciones	33.000.000		33.000.000
								Personal Temporario	124.000.000		124.000.000
								Personal Adm. y Técnico	70.000.000		70.000.000

10/2

19/2

Reestructura: 21-11-79.- Dto.2525/79.-

C O D I F I C A C I O N							D E N O M I N A C I O N			IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
Carac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase					
							021	Remuneraciones	54.000.000		54.000.000	
							022	Adicionales	4.000.000		4.000.000	
							023	Contribuciones	12.000.000		12.000.000	
							070	Personal Obrero, Maest, y Serv.	54.000.000		54.000.000	
							071	Remuneraciones	50.000.000		50.000.000	
							072	Adicionales	2.000.000		2.000.000	
							073	Contribuciones	2.000.000		2.000.000	
								Asignaciones Familiares	151.000.000		151.000.000	
								Servicios Extraordinarios	28.000.000		28.000.000	
								Asistencia Social al Personal	2.000.000		7.000.000	
					12	1160		Bienes y Servicios no personal	338.000.000	+ 5.000.000	408.000.000	
								Bienes de Consumo	118.000.000	+20.000.000	138.000.000	
							201	Alimentos y Produc.Agropec.	9.500.000	+ 3.500.000	13.000.000	
							202	Prod.de la Min.,petr.y sus.deriv.	12.500.000	+ 4.000.000	16.500.000	
							203	Textiles y confecciones	7.000.000	+ 2.000.000	9.000.000	
							204	Madera, corcho y sus Manufact.	2.500.000	+ 1.000.000	3.500.000	
							205	Papel, cartón e impresos	43.000.000	+ 5.000.000	48.000.000	
							206	Productos químicos y medicinales	9.500.000	+ 2.000.000	11.500.000	
							208	Cuero,plást.,caucho y sus Manuf.	6.500.000	+ 3.000.000	9.500.000	
							209	Piedras, vidrio y cerámica	6.000.000	- 1.500.000	4.500.000	
							210	Metales comunes y sus manufact.	13.000.000	- 1.000.000	12.000.000	
							225	Otros bienes de consumo	8.500.000	+ 2.000.000	10.500.000	
						1220		Servicios no personales	220.000.000	+50.000.000	270.000.000	
							226	Electricidad, gas y agua	12.000.000		12.000.000	
							227	Transporte y almacenaje	4.000.000	+ 1.000.000	5.000.000	
							229	Comunicaciones	14.000.000	+ 1.000.000	15.000.000	
							230	Honorarios y retrib.a terceros	66.000.000	+20.000.000	86.000.000	
							232	Publicidad y propaganda	2.000.000	+ 500.000	2.500.000	

haz
haz

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION: UNICA.-

Reestructura: 21-11-79.- Dto.2525/79.-

C O O F I C A C I O N							D E N O M I N A C I O N				
Carac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase	IMPORTE	MODIFICAC..	IMPORTE	
			2				234	Seguros y Comisiones	12.000.000	- 1.000.000	11.000.000
							235	Alquileres	70.000.000	+16.500.000	86.500.000
							237	Viáticos y Movilidad	26.000.000	+ 6.000.000	32.000.000
							238	Cortesía y homenaje	11.000.000	+ 6.000.000	17.000.000
					12-2	1220	250	Otros servicios no personales	3.000.000		3.000.000
								Bienes y servicios no pers.(E.V.)	1.000.000		1.000.000
								<u>Servicios no personales (E.V.)</u>	<u>1.000.000</u>		<u>1.000.000</u>
								Viáticos y comisiones	1.000.000	- 100.000	900.000
							237	Cortesía y homenaje	-	100.000	100.000
							238	Erogaciones de Capital	380.000.000	-20.000.000	360.000.000
								<u>Inversión Física</u>	<u>380.000.000</u>	<u>-20.000.000</u>	<u>360.000.000</u>
								<u>Bienes de Capital</u>	<u>380.000.000</u>	<u>-20.000.000</u>	<u>360.000.000</u>
			51			5110		Equipamiento	150.000.000	-10.000.000	140.000.000
							276	Maquinarias y herramientas	20.000.000	- 7.000.000	13.000.000
							278	Medios de Transporte	82.000.000	+ 5.000.000	87.000.000
							279	Aparatos e Instrumentos	10.000.000	- 3.000.000	7.000.000
							281	Colecc.y elem.para bibliot.y mus.	38.000.000	- 5.000.000	33.000.000
						5120		Inversiones Administrativas	230.000.000	-10.000.000	220.000.000
							301	Moblajes	50.000.000	+ 3.000.000	53.000.000
							302	Máquinas y equipos de oficina	70.000.000	- 6.000.000	64.000.000
							303	Instalaciones internas	60.000.000	- 7.000.000	53.000.000
							305	Otras inversiones	50.000.000		50.000.000

hbr
-
hbr